

**RESOLUCIÓN No. 1191
(02 DE JULIO DE 2024)****"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

El Secretario de Hacienda de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 19, 27, 29 y siguientes, y los artículos 367 a 369 del Acuerdo Municipal N° 012 de 2020, en concordancia con el Manual de Cartera (Decreto 149 de 2021, artículo 7 y S.S.)

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con código catastral nuevo No. **010000000150904900000039**, ubicado en la dirección: **CARRERA 4-A # 0-57 APARTAMENTO DOS EDIFICIO "LEGUIZAMON Y CASTRO" PROPIEDAD HORIZONTAL**, de este municipio, según información suministrada por **CATASTRO ZIPAQUIRÁ**, actualmente figura como propiedad y/o poseedor (es) el (los) señor (s) **MARTHA HERMELINDA CRISTANCHO OSPINA**, identificado (a) (s) con NIT y/o C.C N° **20420358**.

2- Una vez consultada la base de datos de la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **536819776** el inmueble tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria **No. 176-129246** y actualmente figura a nombre del señor **MARTHA HERMELINDA CRISTANCHO OSPINA** por lo cual El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **No. 010000000150904900000039**, ubicado en la dirección **CARRERA 4-A # 0-57 APARTAMENTO DOS EDIFICIO "LEGUIZAMON Y CASTRO" PROPIEDAD HORIZONTAL** de este municipio, que, según información suministrada por **CATASTRO ZIPAQUIRÁ**, actualmente figura como propiedad y/o poseedor(es) el (la) (los) señor (a)(es) **MARTHA HERMELINDA CRISTANCHO OSPINA** identificado (a)(s) con NIT y/o C.C. N° **20420358**, por una cuantía de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.218.383)** según liquidación detallada a continuación:

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INTRES PREDIAL	CAR	INTERESES CAR	DESCUENT	ALUMBRAD O	OTROS	TOTAL
2024	0.005	117,898,000	589,490	151	0	0	0	0	0	589,641
2023	0.005	111,393,000	556,965	168,271	0	0	0	0	0	725,236
2022	0.005	108,149,000	540,745	343,388	0	0	0	0	0	884,133
2021	0.005	104,999,000	524,995	442,623	0	0	0	0	0	967,618
2020	0.005	101,941,000	509,705	542,050	0	0	0	0	0	1,051,755
TOTALES			2,721,900	1,496,483	0	0	0	0	0	4,218,383

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados, deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 376 y 471 del Acuerdo 012 de 2020, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del Acuerdo municipal de 12 del 2020, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ JAHIR RIVAS VENEGAS
SECRETARIO DE HACIENDA

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Lida Patricia Nieves Rodríguez	<i>Lida Patricia Nieves R</i>	Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo
Visto Bueno	José Jahir Rivas Venegas	<i>[Handwritten Signature]</i>	Secretario de Hacienda.
Revisó	José Jahir Rivas Venegas	<i>[Handwritten Signature]</i>	Secretario de Hacienda.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

— **ALCALDÍA** —
MUNICIPAL DE CAJICÁ